



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

En Valdeavero, Madrid, siendo las 20:06 horas, del día 29 de noviembre de 2021, comparecen en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Valdeavero, en primera convocatoria, en los términos que determina la Ley, los siguientes

Asistentes:

Concejales:

D<sup>a</sup> María Luisa Castro Sancho (P.S.O.E).

D<sup>a</sup> María Teresa Ferreiro Calabia (P.S.O.E.).

D. José Luis Sierra Pajuelo (P.S.O.E).

D<sup>a</sup> Cristina Nicoleta Iordache (P.S.O.E.).

D. Alfredo Gómez Santofimia (P.S.O.E.).

D<sup>a</sup> Inmaculada Carolina Arroyo Blasco (P.S.O.E.).

D<sup>a</sup> María del Loreto Serrano López (P.S.O.E)

D. Ismael Calvo Hernández (P.P.)

D. Alberto Sanz López (P.P.).

Secretaria:

D<sup>a</sup> Soraya García Ruiz.

Por parte de la Alcaldesa Presidenta se advierte error en la notificación de la convocatoria del Pleno, que indica que es una sesión ordinaria cuando realmente y según la transcripción del Decreto es extraordinaria.

Comprobada por la Secretaria-Interventora la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto en el que actuará como portavoz del Grupo municipal socialista D<sup>ña</sup> María Teresa Ferreiro Calabia y como portavoz del Grupo municipal popular D. Ismael Calvo Hernández.

La Presidenta declara abierta la sesión.

**PRIMER PUNTO. TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA D<sup>ña</sup>. MARÍA DEL LORETO**





SERRANO LÓPEZ.

La Alcaldesa Presidenta procede a la lectura de la propuesta;

### PROPUESTA DE ALCALDÍA

En cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento, en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2021, acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D. MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN CAÑETE del puesto de Concejal en el Ayuntamiento por razones de salud.

El Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral Central que le fuera enviada la credencial de Dña. MARIA DEL LORETO SERRANO LÓPEZ, siguiente en la lista de la candidatura del Grupo del Partido Socialista Obrero Español de las elecciones municipales celebradas en fecha 26 de mayo de 2019. Dicha credencia. Fue recibida por el Ayuntamiento en fecha 19 de noviembre con nº de registro de entrada del Ayuntamiento 1534/2021.

Por todo ello, la Alcaldía Presidencia formula la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

#### **PRIMERO. Aceptar la toma de posesión de Dña. María del Loreto Serrano López del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Valdeavero.**

Para ello se pide a la interesada que se levante y proceda a realizar su juramento o promesa con la fórmula prevista en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Atendiendo a lo anterior D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Loreto Serrano López, ante el ejemplar de la Constitución, manifiesta la fórmula *“prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Valdeavero con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”*

Tras dar la bienvenida a la nueva concejala se pasa al siguiente punto del orden del día.

#### **SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Tras dar la palabra a los dos grupos municipales sin que haya intervención por ninguna de las





partes se procede a la votación del acta quedando aprobada con los votos a favor de 7 concejales (D<sup>a</sup> María Luisa Castro Sancho, D<sup>a</sup> María Teresa Ferreiro Calabia, D. José Luis Sierra Pajuelo, D<sup>a</sup> Cristina Nicoleta Iordache, D. Alfredo Gómez Santofimia, D<sup>a</sup> Inmaculada Carolina Arroyo Blasco y D. Alberto Sanz López) , y la abstención de 2 concejales (D. Ismael Calvo Hernández y Loreto Serrano López)

### **TERCERO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

La Alcaldesa Presidenta indica que hay que reestructurar la representación en determinados órganos colegiados tras la renuncia de D. Miguel Barragán.

La portavoz del grupo socialista M<sup>a</sup> Teresa Ferreiro Calabia procede a la lectura de la propuesta:

#### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido con fecha 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que D. Miguel Ángel Barragán Cañete renunció con fecha 11 de noviembre de 2021 a su Acta de Concejal del Ayuntamiento de Valdeavero haciéndose efectiva la renuncia en la sesión de Pleno de fecha 15 de noviembre de 2021 durante la cual la Corporación Municipal tomó razón de la misma.

Considerando que en esta sesión de Pleno ha tomado posesión como Concejala de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> María del Loreto serrano López.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Mantener como Vocal titular, representante del Ayuntamiento, en la Mancomunidad de Servicios Sociales 2016 a D. Alfredo Gómez Santofimia, y designar como Vocal suplente en la Mancomunidad de Servicios Sociales 2016 a D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho.

**SEGUNDO.** Designar como Vocal titular, representante del Ayuntamiento, en el Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Ángel Castro" a D<sup>a</sup> María del Loreto Serrano López, y mantener como Vocal suplente a D<sup>a</sup>. María Luisa Castro Sancho.

**TERCERO.** Mantener como Vocal titular, representante del Ayuntamiento, en la Mancomunidad del Este a D<sup>a</sup>. María Teresa Ferreiro Calabia, y designar como vocal suplente a D<sup>a</sup> María Luisa Castro Sancho.

Tras otorgar la palabra a los portavoces de los grupos municipales sin hacer uso de ella, La Alcaldesa Presidenta informa sobre la necesidad de votar esta propuesta a diferencia de otros nombramientos que son delegaciones de Alcaldía de los que sólo se va a tomar razón y no se va a votar en puntos siguientes.





Se procede a la votación de la propuesta quedando aprobada con los votos a favor de 7 concejales (D<sup>a</sup> María Luisa Castro Sancho, D<sup>a</sup> María Teresa Ferreiro Calabia, D. José Luis Sierra Pajuelo, D<sup>a</sup> Cristina Nicoleta Iordache, D. Alfredo Gómez Santofimia, D<sup>a</sup> Inmaculada Carolina Arroyo Blasco y D<sup>a</sup> Loreto Serrano López), y la abstención de 2 concejales (D. Alberto Sanz López y D. Ismael Calvo Hernández)

Se pasa al siguiente punto del orden del día.

#### **CUARTO. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES DE ALCALDÍA.**

La Alcaldesa Presidenta explica que esta delegación se hace mediante Decreto de Alcaldía pero que debe darse cuenta al Pleno.

Dña. M<sup>a</sup> Teresa Ferreiro Calabia procede a la lectura del Decreto de delegación:

Se procede a la lectura del Decreto de Alcaldía 464/2021 de 25 de noviembre de 2021 por el que se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE**

Considerando que D. Miguel Ángel Barragán Cañete renunció con fecha 11 de noviembre de 2021 a su Acta de Concejales del Ayuntamiento de Valdeavero haciéndose efectiva la renuncia en la sesión de Pleno de fecha 15 de noviembre de 2021 durante la cual la Corporación Municipal tomó razón de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Derogar el decreto 332/2019 de 19 de junio de 2019 sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde.

**SEGUNDO.** Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento por este orden:

**1º. D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA FERREIRO CALABIA.**

**2º. D. JOSÉ LUIS SIERRA PAJUELO.**

**3º D<sup>a</sup>. CRISTINA NICOLETA IORDACHE**

**TERCERO.** Este Decreto se notificará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha del mismo.

**CUARTO.** Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.





Se procede a la lectura del Decreto de Alcaldía 465/2021 de 25 de noviembre de 2021 por el que se efectúan las siguientes delegaciones de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

### DELEGACIONES DE ALCALDÍA

Considerando que D. Miguel Ángel Barragán Cañete renunció con fecha 11 de noviembre de 2021 a su Acta de Concejal del Ayuntamiento de Valdeavero haciéndose efectiva la renuncia en la sesión de Pleno de fecha 15 de noviembre de 2021 durante la cual la Corporación Municipal tomó razón de la misma.

Considerando que en esta sesión de Pleno ha tomado posesión como Concejala de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> María del Loreto Serrano López.

Visto que con fecha de 15 de junio de 2019, quedó constituido el Ayuntamiento de Valdeavero tras las elecciones locales del 26 de mayo de 2019, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Reasignar las siguientes delegaciones de Alcaldía

- Delegar las Concejalías de Sanidad y Educación en D<sup>a</sup> María del Loreto Serrano López.
- Delegar la Concejalía de Juventud en el Segundo Teniente de Alcalde y Concejal, D. José Luis Sierra Pajuelo.

Estas delegaciones son específicas, y comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Los asuntos relacionados con Obras y Servicios se recuperan como competencia de Alcaldía.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de Delegaciones al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

Otorgada la palabra al portavoz del grupo municipal, D. Ismael Calvo Hernandez manifiesta que no tiene nada que objetar.

La Alcaldesa comenta que es una dación de cuentas y se pasa al siguiente punto en el orden del día.

### QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2022





Se procede a la lectura de la propuesta por parte de Dña.Mª Teresa Ferreiro Calabia.

### PROPUESTA DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se da cuenta de la propuesta de calendario del contribuyente para el año 2022, con el fin de recordar y facilitar a los contribuyentes las obligaciones periódicas que tienen en materia tributaria; en el mismo se establecen los plazos de exposición de los padrones y el periodo de cobro.

### PROPUESTA DE ACUERDO

Se propone al Pleno municipal la aprobación del calendario del contribuyente para el ejercicio 2022.

**PRIMERO.** Aprobación del calendario del contribuyente para el año 2022, en los términos siguientes:

1.- IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA:

Exposición Padrón: Del 13 al 28 de febrero de 2022.

Período de cobranza: Desde 1 de marzo al 30 de abril de 2022.

2.- TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA:

Exposición Padrón: Del 13 al 30 de abril de 2022.

Período de cobranza: Desde 1 de mayo al 30 de junio de 2022.

3.- IMPUESTO DE BIENES DE NATURALEZA URBANA E IMPUESTO DE BIENES DE NATURALEZA RUSTICA, IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y TASA POR EL MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Exposición Padrones: Del 1 al 18 de septiembre de 2022.

Período de cobranza: Desde 19 de septiembre al 19 de noviembre de 2022.

Los obligados tributarios podrán examinar los datos contenidos en los padrones por el plazo establecido de quince días hábiles y podrán presentar, si procede, el correspondiente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Valdeavero garantizará la confidencialidad de los datos de carácter personal, protegidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria establecido en el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Se establecen las siguientes normas para hacer efectivo el pago:

a) Medios de pago:

- Domiciliación bancaria.
- Documento-Recibo remitido a los obligados al pago, provisto del código de barras.





- b) Lugares, días y horas de ingreso: como lugar de Ingreso:
  - Cualquier oficina de BANKIA-CAIXABANK, Entidad Colaboradora.
- c) La advertencia de que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

**SEGUNDO.** Dar publicidad al mismo, mediante exposición en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.** Dar traslado de copia del mismo al departamento de Recaudación Municipal.

Otorgada la palabra al portavoz del grupo municipal popular, D. Ismael Calvo manifiesta que no tiene nada que objetar porque se mantiene el mismo calendario que años atrás.

Se somete a votación la propuesta quedando aprobada por unanimidad.

### **SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

La Alcaldesa que es un convenio marco que se firma por la Federación de municipios con la Agencia Tributaria, el convenio anterior ya ha finalizado y este convenio recoge las cuestiones que ya se planteaban en los convenios anteriores y también según informa Javier, incluye mejoras como que Hacienda pueda trasladar información sobre cuentas bancarias al Ayuntamiento, no sólo ejecutar a través de Hacienda los embargos por impagos sino que haya un trasvase de información as fluida que legalmente el ayuntamiento pueda usar.

La portavoz socialista, Dña. M<sup>a</sup> Teresa Ferreiro procede a la lectura de la propuesta:

#### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Vista la comunicación realizada por la Dependencia Regional de Relaciones Institucionales en Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, registro de entrada 2021/112 de 11 de noviembre de 2021, relativa a nueva adhesión por parte de las entidades locales interesadas al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de Intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales (BOE 3 de abril 2021), y abriéndose en el mismo la posibilidad de la adhesión a este de las Entidades Locales existentes en el territorio de la Comunidad de Madrid.

Vista la necesidad del Ayuntamiento de Valdeavero de adherirse a este Convenio al darle con ello la posibilidad de participar en el Suministro de información de carácter tributario a las entidades locales y en el Intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Valdeavero (Madrid) al Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de Intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales (BOE 3 de abril 2021), en los términos que obran en el Contenido del Convenio, que queda adjunto al expediente.

**SEGUNDO.** Designar como interlocutor único para el desarrollo de las funciones previstas





en el Convenio suscrito a:

- Denominación del órgano o cargo: Servicio de Recaudación Municipal
- NIF del órgano: 53437828L
- Nombre y apellidos de la persona física de contacto: Javier Díaz Sánchez
- Teléfono directo: 918864462/extensión 2
- Correo electrónico: [recaudación@ayuntamientovaldeavero.es](mailto:recaudación@ayuntamientovaldeavero.es)
- 

**TERCERO.** Practicar las actuaciones necesarias para hacer efectivo el presente Acuerdo.

**CUARTO.** Poner en conocimiento tanto a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias la adhesión del Ayuntamiento de Valdeavero (Madrid) a este Convenio.

La Alcaldesa da la palabra a D. Ismael Calvo, que pregunta si con este nuevo convenio el Ayuntamiento va a tener acceso a la información de las cuentas de los empadronados en el ayuntamiento. Responde la Alcaldesa que la principal novedad es que la Agencia Tributaria va a poder facilitar información de cuentas de los contribuyentes que no hayan atendido sus obligaciones. La Alcaldesa informa de que el texto completo del convenio se puede consultar y explica que los convenios cada vez son más ambiciosos a la hora de ayudar a las entidades a la hora de gestionar los cobros para los que tienen dificultades, son convenios marco que garantizan la protección de datos y que se ceden sólo para los fines establecidos en el convenio.

La portavoz del gobierno Dña. M<sup>a</sup> Teresa Ferreiro Calabia indica que siempre que se faciliten las labores de información mucho mejor.

La Alcaldesa indica que siempre que las administraciones superiores, en este caso la Administración del Estado, a través de la Agencia Tributaria, faciliten el trabajo de administraciones locales.

Se procede a la votación de la propuesta quedando aprobada con los votos a favor de 7 concejales (D<sup>a</sup> María Luisa Castro Sancho, D<sup>a</sup> María Teresa Ferreiro Calabia, D. José Luis Sierra Pajuelo, D<sup>a</sup> Cristina Nicoleta Iordache, D. Alfredo Gómez Santofimia, D<sup>a</sup> Inmaculada Carolina Arroyo Blasco y D<sup>a</sup> Loreto Serrano López) , y la abstención de 2 concejales (D. Alberto Sanz López y D. Ismael Calvo Hernández )

Se da paso al siguiente punto del orden del día.

**SÉPTIMO. APROBACIÓN, si procede, DE TRÁMITE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO INICIAL DEL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.**

La Alcaldesa explica que este contrato que empezó en noviembre de 2019, se ha visto bastante retrasado por la pandemia. Sabéis que llevamos tiempo en una situación urbanística complicada porque por sentencia judicial se anularon las normas del 96, cuando tuvo conocimiento el Ayuntamiento fue en el año 2013 de casualidad porque la sentencia nunca había llegado a publicarse, de hecho no se publicó en 2013 sino dos años más tarde, con lo cual mucha parte del municipio entre el año 1996 y el 2013-2015, se desarrolló bajo unas normas subsidiarias que luego no eran vigentes, esto nos produjo cosas muy curiosas, como dejar un polígono industrial en suelo rústico, que pudo subsanarse con una modificación puntual de las normas, que es un instrumento de planeamiento menos ambicioso que un Plan General, pero pasa lo mismo con los apartamentos de C/ Pozo de la Nieve, que ahora mismo







ocupan un suelo que es industrial agropecuario, pasa igual con muchos parámetros de edificabilidad de viviendas a partir de 1996, pasa lo mismo con las parcelas mínimas en La Cardosa, es decir, nos deja una situación complicada. No es que el Plan General se desarrolle porque el municipio tenga necesidad de crecimiento a corto plazo porque realmente nuestras posibilidades de crecer a nivel residencial son pequeñas, estamos en una zona muy protegida, por parte de Comunidad de Madrid una zona de especial protección de aves, zona ZEPA que nos condiciona muchísimo las posibilidades de crecimiento, todavía eso que llamamos "descampaos", también conocidos como las eras, son unidades de ejecución, no es campo, es suelo urbano que han quedado reductos sin desarrollar dentro del municipio, a la entrada por la rotonda a mano derecha y mano izquierda tenemos estas zonas que son zonas en las que se puede construir. No se ha hecho y ahora con la situación urbanística que tenemos no se puede hacer a corto plazo porque necesitamos otro instrumento. Por esta situación urbanística nos embarcamos en esta aventura, con muchas fases sucesivas, estas primeras dependen más del Ayuntamiento y de las aportaciones de los vecinos y los propietarios y luego en sucesivas fases vamos a depender muchísimo de Comunidad de Madrid y distintos organismos, se analiza cómo influye en el espacio aéreo, a nivel medioambiental, cómo influye en las redes de telecomunicaciones. Es una figura cuyo desarrollo hasta que sea algo definitivo falta tiempo. Se nos han enlentecido bastante estas primeras fases por el tema Covid, no nos parecía que hacer una exposición pública durante un tiempo de pandemia fuera lo suficientemente garantista porque efectivamente se podría haber optado por una exposición únicamente telemática a través de los documentos colgados en la página web pero todavía tenemos vecinos, hay ciudadanos de nuestro pueblo y hay propietarios de suelo que por edad, por cultura, por idiosincrasia necesitan tener una reunión presencial y que alguien les explique sus dudas, o necesitan leer un papel porque no tengan medios informáticos suficientes a su alcance.

Es verdad que el documento de avance y el documento inicial estratégico se van a exponer al público por el plazo de un mes, dice la ley, pero vamos a ser más garantistas porque estamos en una fase q esto es un borrador, es una idea bastante pormenorizada pero susceptible de recibir aportaciones y convertirse en un documento más completo y más válido para responder a las necesidades urbanísticas del municipio, por eso en vez de dejar un mes que dice la ley en exposición pública para que se presenten sugerencias, vamos a dejar el doble, dos meses.

Va a estar disponible en la página web, a partir de que se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a partir del día siguiente empezará a contar el plazo de dos meses, estará e n la página web, estará físicamente aquí en el Salón de Plenos, donde además vamos a completar la exposición con unos paneles informativos para que la gente pueda ver un poco lo que le interesa, por ejemplo una guía de lectura que indica cómo se distribuye el documento y cómo te afecta si vives en el casco, en La Cardosa, cómo afecta si quieres poner un negocio. Habrá personas que les interese de forma general el documento y otras personas como por ejemplo en La Cardosa en cómo me afecta mi edificabilidad, mi parcela mínima, si hay nuevos trazados viarios o no. Si quiero poner un negocio dónde están las áreas en las que lo puedo poner, si me compro este terreno con qué va a ser compatible, qué tipo de negocio voy a poder poner ahí. Para que sea lo más guiado posible y los más intuitivo posible la exposición pública.

El equipo redactor con cita previa atenderá a todas aquellas personas que soliciten una entrevista porque son documentos que por mucho que hayamos intentado hacerlos lo más accesible posible, no dejan de ser documentos técnicos de carácter urbanístico que si uno nunca ha visto este tipo de documentación pues le sorprenderá, igual si es un promotor de desarrollos industriales pues todo esto es pan comido pero si somos un ciudadano de a pie hay cosas que nos tienen que explicar antes de que decidamos si queremos sugerir o no algo.





Después de 2 años este documento está aquí para poder exponerlo y esto es lo que vamos a votar hoy, sin grandes aspiraciones de crecimiento porque nuestro municipio está afectado por zonas de protección, un poco de crecimiento del polígono, hay una parte que puede crecer bajando a Alcalá hasta el camino de Fresno, algo de crecimiento residencial que rescata las unidades que están paralizadas devuelve a la ordenación todo lo que ya está construido y se puede crecer algo más por la zona de detrás del consultorio médico hacia Torrejón del Rey y poco más. Más bien es rescatar lo que hemos perdido que tener una ambición grande porque no lo permiten nuestras características, es un documento más moderno que va a tener cosas que le faltaban a la normativa actual como por ejemplo cuáles son los plazos para desarrollar una unidad de ejecución y qué pasa cuando no se desarrolla para que no nos pasen cosas como la desconexión de viales, por ejemplo la C/ Extramuros tenía que tener salida y no la tiene porque una unidad de ejecución no se ha desarrollado, todo el convenio que tuvimos que hacer para realizar la permuta de los terrenos para unir Salvador Dalí y Senda Villegas, también había previsto un desarrollo en frente que no se llegó a promover etc...

La portavoz del gobierno procede a la lectura de la propuesta:

### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Vista la necesidad de este municipio de definir la ordenación integral, así como de clasificar el suelo para el establecimiento del régimen jurídico correspondiente y de definir los elementos fundamentales de la estructura general para la ordenación urbanística del territorio, se hace precisa la aprobación de un Plan General, para lo cual se llevó a cabo la adjudicación en fecha 18 de diciembre de 2018 del contrato de servicios para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Valdeavero (A.SR.01/2018).

Visto el informe de Secretaría de fecha 11 de marzo de 2019, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir,

Visto que en fecha 19 noviembre de 2019 por la empresa RUEDA Y VEGA ASOCIADOS, S.L.P., adjudicatario del contrato de servicios para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Valdeavero (A.SR.01/2018), fue entregado el documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Valdeavero, con la documentación y contenidos exigidos por el artículo 56.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como el Documento Inicial Estratégico para el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica correspondiente, conforme al artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental,

Visto que en fecha 26 de noviembre de 2019, los Servicios Técnicos municipales emitieron informe sobre comprobación documental del Avance del Plan.

Visto que con fecha 05 de abril de 2021 ha tenido entrada en esta Ayuntamiento nueva documentación del documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbana, con las correcciones requeridas al equipo redactor respecto a la anterior entrega.

Visto que en fecha 21 de julio de 2021, los Servicios Técnicos municipales emitieron informe sobre comprobación documental del Avance del Plan.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 29 de noviembre de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía-Presidencia formula la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**



**PRIMERO.** Someter el Documento inicial de Avance de Plan General y el Documento Inicial Estratégico al trámite de información pública previsto en el artículo 56.3-1º de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid; por plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.** A los efectos de iniciar el trámite, publicar el correspondiente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de gran difusión, para que por parte de personas y entidades puedan presentarse sugerencias u observaciones sobre la planificación planteada.

**TERCERO.-** Publicar el contenido íntegro de la documentación del Avance y el Documento Inicial estratégico en la sede electrónica de este Ayuntamiento, para permitir su consulta por el público interesado. Así mismo, se habilitará un espacio en la web municipal y un horario en dependencias municipales para permitir su consulta; de todo ello se dará suficiente difusión para conocimiento general.

La Alcaldesa Presidenta otorga la palabra al grupo municipal popular y D. Alberto Sanz pregunta sobre el plazo aproximado de publicación en el BOCM, la Alcaldesa responde que depende de la carga que tengan, pueden ser 3, 10 días. La exposición empezará en diciembre, a mediados, finales. D. Alberto Sanz pregunta cual será el trámite para las personas interesadas. Contesta Dña. M<sup>a</sup> Luisa Castro que existen varias vías, a la documentación se puede acceder por la página web, para alguien sin medios informáticos puede venir físicamente en horario de ayuntamiento, será acompañado por personal administrativo o técnico, le ayudarán a buscar en el índice las cosas que le pueden interesar, si hace falta hacer alguna fotocopia... y luego hay dos documentos que se deben presentar por registro, bien a través de la sede electrónica si uno tiene firma digital o presencialmente en ventanilla porque hay que demostrar que se han presentado dentro del plazo para que haya una garantía para el ciudadano. Por un lado están las citas con el equipo redactor, el equipo redactor irá agrupando las citas y asistirá en las cuestiones que necesiten. Por otro lado existe otro documento, bien porque he entendido lo que he visto y tengo claro lo que quiero plantear o porque es una sugerencia genérica, o una sugerencia después de haber realizado la consulta. Los documentos se registrarán por sede electrónica o por ventanilla. Estas son las sugerencias que luego se van a estudiar para ver si luego se pueden incorporar o no. Habrá cosas que se pidan que sean viables y cosas que sean inviables porque no dependen de nosotros, por ejemplo, hay consultas que se realizan periódicamente sobre la inclusión de algunas fincas rústicas que dan al Camino de Camarma como fincas residenciales, asimilables al estado de las fincas de La Cardosa y piden "engancharse" a los servicios, pues Comunidad de Madrid dice que ese espacio en el que están esas fincas es un espacio de protección de tipo B donde se admiten viviendas si están asociadas a un desarrollo agropecuario con una edificabilidad mucho menor que las viviendas residenciales y no tienen conexiones a servicios urbanos, hay cosas que tendremos una normativa o tendremos un planteamiento previo y el equipo redactor tendrá que explicar las razones por las que no se ha podido incluir y otras que serán que hay que dejar una parcela para una futura escuela infantil, por ejemplo. Dependerá de cada caso concreto. Hay una carta también general en la que me dirijo a los vecinos para explicarles qué estamos haciendo, porque para nosotros Plan General es una cosa que nos suena, que sabemos lo que es y aunque yo nunca he estado en un procedimiento de aprobación de normas subsidiarias ni de Plan General tengo el lenguaje o los conocimientos previos para encajar el conjunto de las cosas pero no son términos frecuentes y accesibles ni intuitivo para un ciudadano que no tenga ningún contacto previo.

La Alcaldesa Presidenta otorga la palabra a la portavoz del gobierno que indica que esté en marcha el Plan General es una buena noticia, la Alcaldesa interviene explicando que hace falta





el Plan porque hay un alto porcentaje en el municipio de indefensión jurídica.

Se somete a votación la propuesta quedando aprobada por unanimidad.

Se da paso al último punto del orden del día.

### **OCTAVO. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS "ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y SU ENTORNO EN VALDEAVERO".**

La portavoz del gobierno lee la propuesta:

#### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Visto que por la Alcaldesa-Presidenta se detectó la necesidad de realizar la contratación de la obra de Adecuación de la Plaza de la Constitución y su entorno en Valdeavero, actuación incluida en el PIRMA 2016-2019.

Vista Resolución de 29.06.2018, modificada por Resolución de 16.07.2018, del Director General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, por la que se resuelve el Alta de la actuación denominada "ADECUACION DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCION Y SU ENTORNO", en este municipio, dentro del PIR 2016-2019 prorrogado, por un importe de 379.307,84 euros.

Vista Resolución de 14.06.2021 del Director General de Administración Local por la que fue aprobado el Proyecto denominado "ADECUACION DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCION Y SU ENTORNO" en el municipio de Valdeavero, dentro del PIR 2016-2019 prorrogado; Previo informe favorable de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Administración Local, a la aprobación del proyecto, de fecha 11.06.2021.

Visto que dada las características de la obra y el importe de contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, ya que de esta forma todo licitador interesado, que cumpla los requisitos previstos en los oportunos Pliegos, podría presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Visto que con fecha 23 de septiembre de 2021 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a efectos de determinar el órgano de contratación, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno municipal porque el importe del contrato asciende a 290.302,17 euros y 60.963,46 euros de IVA y por lo tanto, supera 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 23 de septiembre de 2021 se emitió Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 23 de septiembre de 2021 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con la misma fecha el de Prescripciones Técnicas contenido en el Proyecto, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 23 de septiembre de 2021 se emitió Informe de Secretaría-Intervención sobre el procedimiento de licitación y los documentos del expediente.

Visto que mediante Acuerdo de Pleno ordinario de 28 de septiembre de 2021 se adoptó la aprobación del inicio y del expediente de contratación del contrato de la obra de Adecuación de





la Plaza de la Constitución y su entorno en Valdeavero.

Vista el acta de la mesa de contratación, que consta en el expediente, celebrada para la valoración de la documentación contenida en las ofertas presentadas por los licitadores dentro del plazo dado para ello.

Vista la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación y el requerimiento para aportar documentación justificativa, a la empresa FACHADAS DIMUROL, S.L., con C.I.F B-38519773; requerimiento remitido en fecha 12 de noviembre de 2021.

Vista la documentación presentada por la empresa en fecha 23 de noviembre de 2021 para atender al anterior requerimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido el artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, la Alcaldía-Presidentencia formula al Pleno la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de obra de ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y SU ENTORNO EN VALDEAVERO, a la empresa DIMUROL, S.L., con C.I.F B-38519773, con domicilio social en C/ CARMEN MONTEVERDE, NUMERO 64, OFICINA 1 de la localidad de SANTA CRUZ DE TENERIFE (C.P. 38003), por un importe de 278.834,36 euros, más 58.555,22 euros de IVA, haciendo un total de 337.389,58 euros.

**SEGUNDO.** Formalizar el presente contrato en documento administrativo, que se unirá al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas contenido en el proyecto y a la oferta del adjudicatario, constituyendo todos estos los documentos del contrato, y que será firmado por ambas partes intervinientes en el acto, para dejar constancia de su conformidad.

**TERCERO.** El abono del contrato se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**CUARTO.** Notificar la resolución de adjudicación al adjudicatario y a los licitadores y publicarla en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

**QUINTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Alcaldesa Presidenta otorga la palabra al grupo municipal popular y D. Ismael Calvo Hernández pregunta sobre cuándo estaría previsto empezar una vez que se realizaran todos los trámites. Responde Dña. Maria Luisa Castro que queda la notificación, la firma del contrato y de los pliegos, ya hemos tenido una primera visita de toma de contacto de uno de los técnicos que va a llevar la obra, para sacar algunos niveles e ir adelantando un poco de trabajo, y he solicitado a la Dirección Facultativa (en las obras PIR el contrato y la dirección facultativa van por un lado y las obras van por otro) que mantengamos ya una reunión para analizar las fases porque estaba previsto hacerla en varias fases y las primeras fases afectaban a las calles del entorno, principalmente a Calle Iglesia y Calle Santa Rosalía y el grueso dela Plaza iba en una última fase, con las fechas en las que nos vamos a mover de Navidad, me





parece que es mejor no levantar las calles donde se ponen las terrazas de los establecimientos de hostelería porque todavía muchos seguimos utilizándolas y si el tiempo acompaña se va a hacer uso de las terrazas y no queremos perjudicar económicamente a los establecimientos. He hecho una consulta sobre la viabilidad del trasplante o no de los árboles de la plaza, aunque el proyecto dice que los plátanos se trasplantan hemos detectado que el diámetro que tienen alguno de ellos dificulta que salgan adelante trasplantados y otros que tienen pudriciones por la parte superior con lo cual se desaconseja mantenerlos porque pueden suponer un riesgo. He pedido a la Dirección facultativa y a la empresa que se pongan de acuerdo y traigan un técnico experto en medio ambiente que diga si estos árboles se talan o se trasplantan, en función de lo que indique el informe de ese técnico. La otra consulta es si podemos empezar la obra por zonas de la misma que no afecten a los negocios de hostelería concretamente por la Plaza Víctimas del Terrorismo, que no alteraría o por la parte peatonal de la Plaza respetando el paso. Aparentemente no hay problema para ello así que dependerá un poco. Estamos ahora con un hándicap nuevo, las empresas en general están con un handicap que es el de los materiales, se está convirtiendo en algo bastante difícil de gestionar, se incumplen fechas de entrega... La empresa contratista está haciendo también un sondeo previo, de momento no había encontrado dificultades salvo en algunas cosas relacionadas con la iluminación que serían en últimas fases de las obras, ese tema no nos va a retrasar mucho. Con lo cual, tan pronto como se pueda, porque es un PIR que estamos en liquidación teniendo en cuenta ese cambio de fases para respetar un poco el tiempo de Navidad y que la hostelería funcione con un poco de normalidad que para estos negocios el invierno es largo.

Se somete a votación la propuesta quedando aprobada por unanimidad.

Finaliza la sesión a las 20:57





AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

Vº Bº

LA ALCALDESA- PRESIDENTA  
ACCIDENTAL

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:6C86DE07-7094-4E84-B1FD-47EB2FD3AD64-68949

